



**ACUERDO NUMERO 069 DE 1994
(AGOSTO 25)**

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, Decreto Ley 1333 de 1986 y artículo 48 de la Ley 09 de 1989 y,

CONSIDERANDO :

- a.- Que desde hace mas de quince (15) años se estableció pacíficamente un asentamiento habitado por gentes humildes carentes de techo y recursos económicos provenientes de las diferentes zonas tuguriales de la ciudad de Bucaramanga, construyendo viviendas en el sector comprendido entre las carreras tercera y novena y entre calles 65 y 66 del Barrio Bucaramanga.
- b.- Que durante ese tiempo, mayor de quince (15) años, sus moradores son los mismos por haber adquirido de alguna manera la posesión de sus inmuebles, donde se han establecido con sus familias en número superior a cien (100).
- c.- Que observando las indicaciones impartidas por la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, se construyeron las viviendas y vías de acceso, se establecieron todos los servicios públicos y se adelantó por cuenta propia de los mismos habitantes la arborización como protección y defensa del sector y demás obras comunitarias y particulares que una comunidad requiere.
- d.- Que la situación actual implica que algunos de los trámites de los habitantes del sector ante la Administración Municipal sean llevados a una situación de ilegalidad en lo referente a las licencias de construcción, legalización, funcionamiento, nomenclatura y división de vivienda.
- e.- Que se hace necesario legalizar y adjudicar la propiedad de los predios que ocupan los habitantes del sector dandoles la posibilidad de tramitar y legalizar su situación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- f.- Que es deber de esta Corporación propender por el desarrollo de las comunidades que representan.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizase al Señor Alcalde Municipal para efectuar las transacciones necesarias para llevar a cabo el proceso de escrituración

conforme a lo establecido por la Ley 9a de 1989, otorgando las escrituras públicas de los lotes del sector comprendido entre las carreras tercera y novena y entre calles 65 y 66 del Barrio Bucaramanga y transfiriendo el derecho de dominio de los mismos a las personas que en el sector en mención tengan construidas sus viviendas.

PARAGRAFO: Los costos notariales y de registro de escrituras estarán a cargo de los beneficiarios.

En el proceso de escrituración de las viviendas se llevará a cabo un control estricto para la adjudicación de una (1) vivienda por cabeza de familia y en caso de deceso del posesionado en el asentamiento de dará prioridad en primera instancia a su esposa o compañera y herederos.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénase al departamento Administrativo de Planeación Municipal que en el plazo de tres (3) meses elabore los planos y levantamientos del sector con la delimitación de los predios y las construcciones existentes. detrmínación de la nomenclatura urbana y demás información necesaria.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de Mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,

Mario Suarez
MARIO SUAREZ FLOREZ
CONCEJO MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Humberto Rueda Gualdrón
HUMBERTO RUEDA GUALDRON
CONCEJO MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 069 de Mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,

Mario Suarez
MARIO SUAREZ FLOREZ
CONCEJO MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Humberto Rueda Gualdrón
HUMBERTO RUEDA GUALDRON
CONCEJO MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

(25 DE AGOSTO)

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 10. de Septiembre de 1994

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

13 de Septiembre de 1994

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

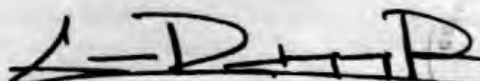

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA


C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.069 del 25 de Agosto de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 13 de Septiembre de 1994.

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.